

Don **ILDEFONSO COBO NAVARRETE**, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S. A. (EMASAGRA), C.I.F. A-18027722,

CERTIFICO:

I.- Que el día 16 de septiembre de 2025, previa convocatoria realizada en forma legal y estatutaria, se celebró mediante videoconferencia, de conformidad con la posibilidad prevista en los Estatutos, reunión del Consejo de Administración de EMASAGRA S.A., disponiendo todos los Consejeros de los medios técnicos necesarios a tal fin.

II.- De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales actuó como Presidenta quien lo es del Consejo de Administración, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, actuando como Secretario el que suscribe, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, cargo que ostenta según lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Empresa.

III.- Que quien suscribe, como Secretario, manifestó reconocer la identidad de todos los Consejeros/as asistentes a la reunión, dándose por cumplidos los requisitos establecidos en la normativa para la validez de la reunión de Consejo por medio de videoconferencia.

IV.- Declarado válidamente constituido el Consejo de Administración, al estar presentes y/o representados sus 11 miembros, en el mismo, y según se recoge en el acta aprobada a su finalización, se adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe acto seguido:

PRIMERO. Dar cuenta de la Comisión de Tarifas del 9 de septiembre de 2025 y propuesta de revisión de tarifas de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración 2026 (Granada) y sus correspondientes ordenanzas reguladoras.

En relación con las tarifas del ciclo integral del agua de la ciudad de Granada para 2026, se expone lo siguiente:

- 1) El pasado 3 de septiembre de 2025 se celebró sesión del Consejo de Administración de EMASAGRA cuyo punto 2 del Orden del Día era la "Propuesta de revisión de tarifas de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración 2026 (Granada) y sus correspondientes ordenanzas reguladoras". En dicha propuesta se expuso la necesidad de revisar las tarifas del ciclo integral del agua y modificar las ordenanzas, fundamentalmente por las tres cuestiones siguientes:
 - a) Los principales incrementos de costes contemplados:
 - Personal. El coste de personal, previsto para el año 2025 está basado en lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (RD-Ley 4/2024, de 26 de junio, en relación a lo establecido en el artículo 19.Dos.2, de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público), por el que se prevé un incremento del 3% sobre el salario de 2024 teniendo en cuenta los deslizamientos por antigüedad, a falta de regular la subida de los empleados públicos para 2025. El coste de personal incluye todos los conceptos previstos para abonar, en función del convenio colectivo y la normativa laboral y seguridad y salud en el trabajo.

Código seguro de verificación: **GSB8Q44Q14R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-09-2025 12:05:18
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	26-09-2025 08:43:43

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 3



- **Materiales y Subcontratas.** En relación a los materiales y subcontratas se ha tenido en cuenta la actualización de precios esperada, el aumento de volúmenes tratados en el caso de la EDAR LOS VADOS y, otras mejoras previstas, como es el estudio de mejora de los activos de la planta potabilizadora y redes en alta, la valorización de elementos obtenidos en desbaste, mayor búsqueda de fugas de cara a seguir con la mejora del Rendimiento técnico hidráulico.
- **Costes Generales.** Respecto a los Costes Generales se ha tenido en cuenta la actualización de precios esperada, así como la revisión de los convenios y asistencia técnica por la Transposición de la Directiva de Aguas Residuales.

Se incluye tabla resumen de los incrementos de costes anteriormente comentados:

Impacto Económico Agua, Alcantarillado y Depuración	Importe
Personal	361.138,00
Materiales y Subcontratas	339.928,24
Generales	213.701,82
Incremento euros/año	914.768,07

- En segundo lugar, se propuso unificar las bonificaciones para que fueran las mismas en todos los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración.
- En tercer lugar, se puso de manifiesto que es preciso incluir en la regulación de los usos en las ordenanzas una aclaración en relación con las actividades correspondientes a las viviendas de uso turístico de cara a la aplicación de la correspondiente prestación patrimonial, para evitar reclamaciones o interpretaciones en contra de la aplicación a las mismas de la tarifa industrial.

Se considera necesario incluir una aclaración en las ordenanzas de manera que se establezca expresamente que la tarifa correspondiente a este uso turístico es la industrial y que además dicha tarifa será aplicable en todo caso, ya se realice la actividad todo el año o por períodos, o en toda la vivienda o solo en parte de ella.

En el debate de este punto del orden del día del Consejo del día 3 de septiembre de 2025 se acordó en lugar de someter a aprobación del Consejo la propuesta de revisión de las tarifas y ordenanzas, que se convocase una Comisión de Tarifas para analizar y debatir más detenidamente esta cuestión y posteriormente someter este punto de nuevo al Consejo con las propuestas que resultasen de la referida Comisión.

- La Comisión de Tarifas se celebró en el Ayuntamiento con representantes de los distintos grupos políticos con representación en el Pleno municipal y se debatió y propuso fijar la revisión de precios en el 2,7% según el incremento de costes expuesto y que resulta equivalente a la actual subida de IPC (julio 2024 a julio 2025 según el INE). Asimismo, se propuso introducir la aclaración respecto de la tarifa aplicable a las viviendas de uso turístico e incorporar varias bonificaciones adicionales a las existentes en los tres expedientes de agua, alcantarillado y depuración:

- BONIFICACIÓN A LA ADAPTACIÓN DE LA DE LA VIVIENDA HABITUAL DE LAS PERSONAS MAYORES
- 2ª BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN POR RECONVERSIÓN DE LOCALES COMERCIALES A VIVIENDAS RESIDENCIALES
- 3ª BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN PARA PERSONAS DE ENTRE 18 A 30 AÑOS

Código seguro de verificación: **GSB8Q44Q14R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA** /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 26-09-2025 12:05:18
Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL 26-09-2025 08:43:43

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 3



- BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN PARA AUTÓNOMOS

A la vista de lo expuesto, el **Consejo acuerda por mayoría** (9 votos a favor: D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Francisco José Almohalla Noguerol, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D^a. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Guillermo García Cazorla, D. Marcos Martín González, D. Rubén Ruiz Arriazu y D^a María Monzo Llopis, D. Federico Ramos de Armas y 2 abstenciones: D. Francisco Cuenca Rodríguez y D^a. Eva Fernández Romero), en virtud de lo dispuesto en los arts. 44, e) y 16, l) de los EESS, proponer al Pleno del Ayuntamiento de Granada:

- a) las Tarifas de los servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración, así como el nuevo texto de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario por la prestación de los referidos servicios, para su aprobación y publicación (conforme al texto de la propuesta que se anexó a la convocatoria de la sesión);
- b) que se faculte a la Sra. Alcaldesa, para acudir a la Junta General de Accionistas de Emasagra y aprobar las Tarifas de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración.

Y para que así conste expido la presente certificación, al amparo de lo establecido en el Art. 109.1.a) del R.R.M., con el Vº Bº de la Presidenta del Consejo de Administración, en la ciudad de Granada en la fecha abajo indicada.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

D^a M^a Francisca Carazo Villalonga

D. Ildefonso Cobo Navarrete

Código seguro de verificación: **GSB8Q44Q14R202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT	26-09-2025 12:05:18
Firmado por	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	26-09-2025 08:43:43

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 3

